



**REFERENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN 29-enero-2019

CLAVE: SEM001783
FOLIO TRÁMITE: 177,488

NOMBRE: TEJEDA BALVINO SATURNINA
UBICACIÓN: BAHIA DE LA CONCEPCION
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
CALLE CRUCE 2: BAHIA PICHILINGUE
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFEJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

IMPORTE: \$624.00

DIAS AMPARADOS: 78

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	12:00:31 p		
MARTES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	12:00:31 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:31 a	A:	12:00:31 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	12:00:31 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:31 a	A:	12:00:31 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	12:00:31 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Plaza Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Tejeda Balvino Saturnina
ACEPTO

TEJEDA BALVINO SATURNINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El merchandising o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras zonas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantales educativas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en cualquier modalidad de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez